

**BOLETÍN ESPECIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2020**

Con el carácter de única notificación, se comunican las resoluciones y temas tratados por la Asamblea en la reunión por plataforma zoom citada, a efectos de su toma de conocimiento obligatorio y ejecución en su caso.

1) Aprobación del PROTOCOLO DE CITACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DIGITAL.

Aprobado por unanimidad.

2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

Aprobados por 186 votos afirmativos y 1 abstención.

3) Consideración del Presupuesto de Gastos, Prestaciones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Aprobado por 183 votos afirmativos y 4 abstenciones.

4) Consideración de la Memoria y Balance del Departamento Seguros al 30 de junio de 2020.

Aprobados por unanimidad.

5) Consideración del Presupuesto del Departamento Seguros correspondiente al período 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Aprobado por unanimidad.

6) Fijación de la Unidad Galeno Previsional y ratificar o modificar la escala de aportes (Art. 38º).

Aprobados por una mayoría de 186 votos afirmativos y 1 abstención, la Asamblea de Representantes **dispone prorrogar el Valor Galeno y **ratificar** la Escala de Aportes hasta el 28 de Febrero de 2021.**

Asimismo prorroga los aumentos dados a los pasivos hasta el 28 de Febrero de 2021.

Además **propone** convocar a una Asamblea Extraordinaria en el mes de Marzo de 2021 con el fin de considerar la Fijación de la Unidad de Galeno Previsional y ratificar o modificar la Escala de Aportes, si fuera posible de manera presencial si para dicha fecha se levantan las restricciones establecidas por pandemia.

7) Estudio sobre ajustes, recargos e intereses en deudas de aportes (Arts. 3º y 35º de la Ley 12.207).

Aprobado por unanimidad, la Asamblea de Representantes **ratifica** la resolución del H. Directorio de fecha 14 de Julio de 2020, a saber: **Recargos por mora e intereses de financiación-entidades:** Recargos por atraso: 3,75% mensual. Intereses de Financiación: Intereses por financiación tasa anual variable: De 2 a 12 pagos: 34% anual variable de interés sobre saldo. De 13 a 24 pagos: 36% anual variable de interés sobre saldo. De 25 a 36 pagos: 42% anual variable de interés sobre saldo. Más de 37 pagos: 44% anual variable de interés sobre saldo. Toda solicitud de plazo mayor de 24 pagos deberá ser aprobada por el H. Directorio. La tasa de interés de financiación se bonificará 2 puntos porcentuales cuando la entidad que suscriba el convenio de pagos entregue cheques de pago diferido para cancelar las cuotas del mismo. Dicha quita no será de aplicación para deudas que se hayan girado al Área Legal para su cobro. Quita sobre recargo: 20% del recargo por pago al contado. **Recargos por atraso e intereses de financiación - médicos particulares:** Para los casos de atrasos en las obligaciones, como para la financiación de las deudas de médicos por aportes particulares del art. 35º incs. d), e) y f) de la Ley 12.207, se establecerán los valores que para tales conceptos se apliquen al pago de los aportes del inc. h). Asimismo el Cuerpo **resuelve** disponer los **Ajustes, Recargos e Intereses en Deudas establecidas en el Art. 35º inc. h) de la Ley 12.207, no sometidas a proceso de cobro judicial**, de acuerdo al siguiente detalle: Recargos por atraso: 18% anual. Intereses por financiación de Planes de Pago: Más de 36 cuotas: 32% anual, Tasa variable. De 25 a 36 cuotas: 30% anual, Tasa Variable. De 19 a 24 cuotas: 28% anual, Tasa Variable. De 13 a 18 cuotas: 26% anual, Tasa Variable. De 7 a 12 cuotas: 24% anual, Tasa Variable. Teniendo en cuenta lo oportunamente acordado por el Directorio, estableciendo la obligatoriedad del pago de las financiaciones de deudas a través de débito automático de cuenta bancaria o caja de ahorro, o tarjeta de crédito Visa, las tasas informadas se bonifican en 2 puntos.

En todos los casos se trata de cuotas mensuales y consecutivas.

La Asamblea General Ordinaria **faculta** al Directorio, como es habitual, a ajustar los porcentajes fijados tomando como referencia, según la operación, las tasas pasivas y activas de los Bancos Oficiales.

La Plata, 29 de Diciembre de 2020.

EL DIRECTORIO